



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



Inspección General de Servicios

ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR LA QUE SE ACUERDA LA INTEGRACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA CARM, DE LAS CERTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DE SERVICIOS PREVIOS Y EJERCICIOS APROBADOS EN PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, crea la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia y regula su gestión y administración.

El artículo 25 del citado Decreto atribuye la gestión de la sede electrónica a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos y las tareas de administración de la sede electrónica a la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas.

La Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, ha desarrollado el citado decreto mediante el establecimiento de la puesta en marcha de la sede electrónica y ha regulado el procedimiento de incorporación de información y servicios en la sede.

En su artículo 4, la Orden establece que corresponde a la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos, la incorporación de nuevos servicios en la sede electrónica y regula en su artículo 5 el procedimiento para la inclusión de los servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre.

El proceso se inicia mediante petición de integración de servicios a la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, a quien le corresponde determinar los requisitos técnicos de obligado cumplimiento, adoptar las medidas que garanticen la disponibilidad e integridad de los servicios propuestos y determinar el plazo de su puesta en marcha. Correspondiendo, a continuación, a la Dirección General competente en materia de innovación de los servicios públicos, tramitar su incorporación y resolver su incorporación.

En el marco de sus competencias, al amparo del artículo 5.2 de la Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se

12/12/2017 21:50:03

Firmante: GALLEGO MARTIN, ENRIQUE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4c7f6604-aa04-0103-189827870195





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



Inspección General de Servicios

dispone la puesta en marcha de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, con fecha 5 de diciembre de 2015, ha remitido comunicación interior solicitando el alta en la sede electrónica de dos certificados, adjuntando copia de los certificados objeto de solicitud, describe los certificados cuya incorporación se solicita, su ubicación y prevé su inmediata incorporación tras su aprobación por el órgano competente.

Respecto a los certificados cuya incorporación se solicita, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, constituye el órgano gestor responsable de los ficheros y bases de datos que suministran la información sustantiva de los certificados propuestos, y que son gestionados en base a las competencias que tiene asignada en materia de función pública de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, y el artículo 7 del Decreto n.º 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En base a todo lo anterior, teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección General de Servicios de 11 de diciembre de 2017, así como las competencias que el Decreto 68/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye en su artículo 7 a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios las competencias de administración electrónica, así como el artículo 25 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre y los artículos 4 y 5 de la Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda; y considerando que, tanto el artículo 25 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, como el artículo 5 de la Orden de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, establecen que los servicios que se integren en la sede electrónica han de garantizar las medidas técnicas, de seguridad y disponibilidad necesarias,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la integración en la sede electrónica de la Administración Pública de la CARM dentro de la sección "Certificaciones electrónicas" los siguientes servicios:

2041 - Certificado de ejercicios aprobados en pruebas selectivas

2460 - Certificado de servicios previos - Anexo I

12/12/2017 21:50:03

Firmante: GALLEGO MARTIN, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4c7f6604-and4-0103-189827870195





Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

Inspección General de Servicios



SEGUNDO.- Comunicación e inserción de la Orden:

1. Comuníquese esta orden:
 - 1º A la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, para la puesta en marcha efectiva del referido servicio.
 - 2º A los Servicios de Selección y de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para su conocimiento como gestor de los servicios y de los ficheros de datos de carácter personal que sirven de base a la emisión de los certificados electrónicos.
2. La presente orden estará accesible en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia

TERCERO.- Comunicación de datos de explotación

Desde la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se llevará un control periódico de los certificados emitidos, a tal fin la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, remitirá con carácter cuatrimestral información individualizada, respecto a cada certificado aprobado, con indicación del nº de certificaciones emitidas, conforme al siguiente calendario:

- 1 mayo (datos enero-abril de ese año)
- 1 septiembre (datos mayo- agosto de ese año)
- 1 de enero (datos septiembre-diciembre de ese año y total certificaciones anual)

Murcia, diciembre de 2017

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(P.D. Orden 15-1-2013, BORM 24-1-2013)

**P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

Fdo.: Enrique Gallego Martín

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

